



AVISO

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

HACE SABER

Que la DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN de la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, expidió Oficio de fecha 27 NOV 2017, mediante el cual se formuló OFERTA FORMAL DE COMPRA para la adquisición de un área de terreno y los cultivos allí existentes, según Ficha Predial No. SP-F-005-D, del predio rural denominado La Sigueña y/o Ciguena Loma, ubicado en La Chorrera, jurisdicción del Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño e identificado con la cédula catastral No. 00 01 0002 0100 000 y matrícula inmobiliaria No. 246-21987 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz (N), la cual será destinada para el proyecto vial "MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA Y SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LÍMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR mediante AVISO a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor MANUEL MARIA MUÑOZ, toda vez que se ha agotado el trámite de citación para notificación personal realizada mediante Oficio de fecha 27 NOV 2017 y debido a la imposibilidad de notificar personalmente, nos permitimos NOTIFICAR POR AVISO el contenido del Oficio de OFERTA FORMAL DE COMPRA, el cual se adjunta.

Contra el citado acto no procede ningún recurso de la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011.

La notificación del Oficio de OFERTA FORMAL DE COMPRA de fecha 28 NOV 2017, quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente Aviso que se extenderá por el término de cinco (05) días.

Atentamente,

JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
Director
Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyectó: Carolina Sánchez S
Abogada Contratista
Gestión Predial

Carrera 25 # 17-49 Cuarto Piso Centro Pasto Nariño (Colombia)
Teléfono: 7207666
www.nariño.gov.co- contactenos@nariño.gov.co



**MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VÍA ALBAN -
SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO. SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA.
SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LÍMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA**



San Juan de Pasto, 27 NOV 2017

Señores
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE MANUEL MARIA MUÑOZ**
Predio La Sigueña y/o Ciguena Loma
Municipio de San Pablo
Departamento de Nariño

Luis Muñoz
76660768
28-NOV-17

**ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN OFERTA FORMAL DE COMPRA
"MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ -
SAN PABLO SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA Y
SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LÍMITES DEPARTAMENTO DEL
CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**
Ficha Predial No. SP-F-005-D

Respetados Señores,

Como es de conocimiento general, sobre el sector de La Chorrera (Municipio de San Pablo), actualmente el Departamento de Nariño se encuentra adelantando el proyecto vial **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA Y SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LÍMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, a través del **CONSORCIO VIAS ACE**, en virtud del Contrato No. 596 del 2014.

En desarrollo de dicho proyecto, se requiere adquirir áreas de terreno de propiedad privada, de conformidad al marco legal establecido en la Ley 388 de 1997, en concordancia con la Ley 9 de 1989, la Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011, le solicito presentarse personalmente o por medio de su representante o apoderado, o persona debidamente autorizada, en la Secretaría de Infraestructura y Minas de la **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, ubicada en la Calle 19 No. 23-78 de esta ciudad, con el fin de notificarle la **Oferta formal de Compra de fecha 27 NOV 2017**, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del predio denominado **La Sigueña y/o Ciguena Loma**, ubicado en **La Chorrera**, Municipio de **San Pablo**, Departamento de **Nariño**, identificado con la cédula catastral No. **00 01 0002 0100 000** y matrícula inmobiliaria No. **246-21987** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz (N).



**MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA VIA ALBAN –
SANBERNARDO – LA CRUZ – SAN PABLO. SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LAVEGA.
SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LÍMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA**



Gobernación
de Nariño

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
Director
Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyectó: Carolina Sánchez S
Abogada Contratista
Gestión Predial



Gobernación
de Nariño



**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO
SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA Y
SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LIMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

San Juan de Pasto, 27 NOV 2017

Señores
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE MANUEL MARIA MUÑOZ**
Predio La Sigueña y/o Ciguena Loma
Municipio de San Pablo
Departamento de Nariño

ASUNTO: *Oferta Formal de Compra de un área de terreno que hace parte del predio denominado La Sigueña y/o Ciguena Loma, ubicado en el Municipio de San Pablo, Departamento de Nariño, identificado con la cédula catastral No. 00 01 0002 0100 000 y matrícula inmobiliaria No. 246-21987/de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Cruz.*

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, sobre el sector de La Chorrera (Municipio de San Pablo), actualmente se adelanta el proyecto vial **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA Y SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LIMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, obra ésta que se realiza a través de contratista de la Gobernación de Nariño.

Con el fin de poder construir la vía que desde el Municipio de San Pablo conduce hacia Florencia (C), la **GOBERNACION DE NARIÑO** requiere la utilización de un área de terreno sobre la que ustedes ejercen posesión, según estudio de títulos, ubicada en el predio La Sigueña y/o Ciguena Loma, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. SP-F-005-D, razón por la cual se realiza la Oferta Formal de Compra correspondiente, con los detalles que se citan a continuación:

El área de terreno requerida es de **MIL SESENTA Y OCHO COMA TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1.068,38 M2)**, incluidos cultivos y especies, tal como consta en la ficha predial referida, debidamente delimitada y alinderada dentro de las abscisas: **Inicial K54+396,15 - Final K54+601,52.**

El valor total de la Oferta Formal de Compra es por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA CTE (\$9.710.936)**; según consta en el avalúo comercial elaborado por el profesional afiliado a La Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo de agosto de 2017, discriminado de la siguiente manera:



Gobernación
de Nariño



**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO
SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA Y
SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LIMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

VALUACIÓN				
COMPONENTES DEL BIEN AVALUADO	CANTIDADES	UNIDADES	VALORES UNIT.	SUBTOTAL
TERRENO				
Lote de terreno	1068,38	M2	\$3.250	\$3.472.235
CULTIVOS Y ESPECIES				
Café	295	Und	\$7.500	\$2.212.500
VALOR RESULTADO DE LA VALUACIÓN				\$5.684.735

AVALUO DEFINITIVO ADOPTADO	
CUADRO FINAL DE VALORES	
AVALUO DEL PREDIO	\$5.684.735,00
INDEMNIZACIONES	\$813.651
LUCRO CESANTE	\$3.212.550
TOTAL	\$9.710.936,00
SON: NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE	
\$9.710.936,00	

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9 de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, como también, teniendo en cuenta lo preceptuado en la ley 1682 de 2013, sus decretos reglamentarios y la ley 1742 de 2014, se anexan a esta Oferta Formal de Compra, el avalúo comercial con la metodología utilizada para cuantificar el valor que se cancelará elaborado por el ingeniero afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo.

A partir de la comunicación de la presente Oferta Formal de Compra, cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria, lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO, ubicada en la Calle 19 No. 23-78 en la ciudad de Pasto (N).



Gobernación
de Nariño



CONSORCIO
VIAS ACE

**"MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO
SECTOR 1: SAN BERNARDO HACIA PUENTE LA VEGA Y
SECTOR 2: SAN PABLO HACIA LIMITES DEPARTAMENTO DEL CAUCA,
EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término antes referido y establecido en la norma, es obligación legal de la **GOBERNACIÓN DE NARIÑO**, iniciar el procedimiento de la expropiación judicial.

Vale la pena aclarar a usted que el precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria será igual al valor comercial determinado por el ingeniero afiliado a la Lonja de Propiedad Raíz de Nariño y Putumayo, de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Según estudio de títulos, son ustedes poseedores de la zona de terreno que se requiere, razón por la cual según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, son destinatarios de esta Oferta Formal de Compra.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso de la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño, para su conocimiento, copia de la ficha y diagrama predial, y del avalúo comercial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

JOSE ALEXANDER ROMEROTABLA
Director
Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyectó: Carolina Sánchez S
Abogada Contratista
Gestión Predial